



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# Administración y SINDEU negocian Convención Colectiva

Sindicato denunció la Convención y presentó texto sustitutivo

17 FEB 2017

Gestión UCR



Luego de que la Administración de la Universidad de Costa Rica (UCR) denunció la Convención Colectiva de la institución el pasado 14 de noviembre, se convocó al Sindicato de Trabajadores de la UCR (SINDEU) para la primera reunión con el objetivo de establecer las pautas de negociación.

Un mes después, el 14 de diciembre, ambas partes se dieron cita en en la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo, donde se llegó a acuerdos básicos. Entre ellos

la cantidad de personas que conforman la comisión negociadora, que en este caso son cinco representantes titulares, dos suplentes y dos asesores permanentes.

También se definió que las reuniones de negociación son una vez por semana con una duración de cuatro horas por sesión y son coordinadas alternativamente por la Secretaría General del SINDEU y el vicerrector de Administración.

En lo que va del 2017, se han realizado 4 sesiones en las que se ha discutido la vigencia de la prórroga de la Convención Colectiva actual.

De igual manera, el SINDEU también denunció la Convención Colectiva ante la Administración Universitaria el pasado 2 de febrero y presentó un texto sustitutivo que establece algunos cambios como anualidad, equiparación del salario docente interino, carrera administrativa, la incorporación del Reglamento de Régimen y Servicio Docente y sus futuras modificaciones en la convención, participación de docentes interinos y personal administrativo en elecciones universitarias, entre otros,

La Convención Colectiva vigente vence el próximo jueves 2 de marzo.

## Convención Colectiva de Trabajo UCR 2017



### Octubre 2016

Administración de la UCR somete a consulta de la comunidad universitaria texto sustitutivo de la Convención Colectiva. Se recibieron 114 sugerencias, 41 comentarios sobre diversos artículos y se contabilizaron 45 participaciones.

### 14 de noviembre 2016

Administración de la UCR denunció Convención Colectiva ante el Ministerio de Trabajo, presenta texto sustitutivo y se convoca al SINDEU a primera reunión el 22 de noviembre (R-7133-2016)

### 22 de noviembre 2016

SINDEU informa que no se presentará a reunión (JDC-SINDEU-564-2016).

### 14 de diciembre 2016

Se realiza la primera reunión entre Administración y SINDEU en el Ministerio de Trabajo. En esta reunión se llegó a acuerdos básicos como cantidad de personas que conforman la comisión negociadora, que en este caso son cinco representantes titulares, dos suplentes y dos asesores permanentes.

Las reuniones de negociación son una vez por semana con una duración de cuatro horas por sesión.

Las reuniones son coordinadas alternativamente por la Secretaría General del SINDEU y el vicerrector de Administración.

### 2017

Se han realizado 4 sesiones en las que se ha discutido la vigencia de la prórroga de la Convención Colectiva.

El SINDEU solicitó en primera instancia un año, a lo que la administración no accedió.

Sindicato solicitó que fuera hasta completar el I semestre del año lectivo, que en este caso sería hasta el 31 de julio, a lo que la contraparte estuvo de acuerdo.

SINDEU indica que hay que negociar de una vez una segunda prórroga por tres meses adicionales, la administración no acepta esta nueva propuesta.

Al no haber acuerdo la administración retira sus propuestas.

### 2 de febrero

SINDEU denuncia ante la Administración Universitaria y presenta texto sustitutivo.

### 14 de febrero

SINDEU solicita que la prórroga sea de 6 meses a partir del 3 de marzo. Administración está analizando la propuesta.

## Propuesta de la Administración



**Ajuste salarial por costo de vida:** se propone que el ajuste salarial por costo de vida se pague por semestre vencido como ocurre con el resto de trabajadores y trabajadoras del país.

## Propuesta SINDEU



**Anualidades:** se propone establecer el 5,5% por concepto de anualidad para todos los trabajadores.



**Vacaciones:** se propone que luego de laborar de 1 a 5 años se otorgue 20 días



**Anualidades:** se propone una anualidad escalonada.

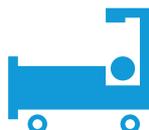
Los primeros cuatro años de servicio la anualidad va a tener un porcentaje del 5.5%, los años cinco y seis, un 4%, del año 7 al año 30, un 3%, y a partir de los 30 años, un 1%.



**Licencia por Maternidad:** se propone conceder permiso con goce de salario por 35 días naturales adicionales después del parto.



**Licencia por Paternidad:** aumentará de dos días a 15 días naturales, con miras a que haya una corresponsabilidad en la atención del niño o la niña en sus primeros días.



**Casos de enfermedad:** el texto sustitutivo contempla permisos con goce de salario por ocho días en caso de internamiento o atención especializada en el hogar de un hijo o hija bajo su dependencia, esposa o esposo, padre o madre adulto mayor, o pareja en unión de hecho, del mismo o de diferente sexo.



**Lactancia materna:** toda trabajadora tendrá derecho a una hora de lactancia hasta por dos años, independientemente de la jornada laboral de la madre y la universidad establecerá condiciones adecuadas para que las madres trabajadoras puedan extraerse la leche materna y conservarla durante su jornada laboral en condiciones de higiene, proximidad, privacidad y seguridad.

**UCR**  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



de vacaciones, de 6 a 10 años, 25 días y de 10 años en adelante 30 días hábiles.



**Desarrollo de personal, carrera administrativa y profesional:** se propone que se reconozca un incentivo salarial a los trabajadores administrativos, por obtención de grados académicos, experiencia, publicaciones, servicios docentes y antigüedad. Los requisitos para optar por este incentivo son tener, como mínimo, el grado de bachiller universitario y una jornada de tiempo completo



**Incorporación del Reglamento de Régimen Académico, Servicio Docente y Régimen Salarial Académico:** se propone la incorporación en la convención colectiva y todos sus alcances del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y sus futuras modificaciones. Así como el reglamento de Regulaciones de Régimen Salarial Académico



**Ingreso a régimen académico del personal docente interino:** se propone que a todo docente nombrado interinamente en la UCR por más de tres ciclos lectivos, se le debe reconocer y/o pagar la continuidad y reconocer carrera docente.

A los docentes interinos que hayan mantenido relación laboral con la UCR por 5 años o diez ciclos lectivos y con grado académico de maestría, les se a asignado su puesto en propiedad.

A los docentes interinos que hayan mantenido relación laboral con la UCR por 10 años o veinte ciclos lectivos, con grado académico de licenciatura les se a asignado su puesto en propiedad.



**Participación en elecciones universitarias:** se propone garantizar que el 30% del personal docente interino y del personal administrativo, formarán parte del padrón electoral para las elecciones universitarias de Rectoría y Consejo Universitario.



**Andrea Marín Castro**  
Periodista Oficina de Divulgación e Información  
[andrea.marincastro@ucr.ac.cr](mailto:andrea.marincastro@ucr.ac.cr)